

### **Normas de protección del arbolado público viario afectado por obras**

Con el fin de garantizar la adecuada protección del arbolado público viario ante los trabajos de construcción y edificación que se desarrollan en sus inmediaciones, es preciso adoptar una serie de medidas tendentes a evitar los daños en el tronco, ramas o raíces:

-Se rodeará el tronco con un cercado de madera, de 2 metros de altura como mínimo, con acolchado por dentro si fuera necesario, el cual se instalará de forma que no perjudique al árbol; nunca se colocará directamente sobre las raíces.

-Las ramas bajas o que cuelguen se atarán hacia arriba protegiendo el lugar de la atadura para no dañar las ramas ni el tronco.

-Es necesario tener en cuenta el sistema radicular de los árboles cuando se realicen zanjas en sus proximidades. Si no hay posibilidad de evitar su afección, se comunicará al departamento de medio ambiente para que dé las instrucciones oportunas, y se realice una adecuada compensación entre copa y raíces del árbol.

-Todas estas operaciones son necesarias realizarlas y tenerlas en cuenta antes de comenzar cualquier obra que afecte al arbolado, bien sea en la vía pública o en las zonas verdes. En caso de no aplicarse estos sistemas de protección y el árbol resultara dañado, se adoptará la norma granada como método de valoración del arbolado ornamental, exigiendo a los causantes el valor de indemnización resultante.